



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 6 de diciembre de 2018
(OR. en)**

15213/18

**CATS 92
JAI 1251
FREMP 220
COSI 311**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Declaración del Consejo sobre la lucha contra el antisemitismo y el desarrollo de un enfoque común de la seguridad para proteger mejor a las comunidades y las instituciones judías en Europa - Conclusiones del Consejo (6 de diciembre de 2018)

Se adjunta en anexo a la atención de las Delegaciones la Declaración del Consejo sobre la lucha contra el antisemitismo y el desarrollo de un enfoque común de la seguridad para proteger mejor a las comunidades y las instituciones judías en Europa, adoptada por el Consejo en su sesión n. 3661 celebrada el 6 de diciembre de 2018.

ANEXO

Declaración del Consejo sobre la lucha contra el antisemitismo y el desarrollo de un enfoque común de la seguridad para proteger mejor a las comunidades y las instituciones judías en Europa

El Consejo de la Unión Europea,

CONSIDERANDO la determinación de la Unión Europea y sus Estados miembros de impedir y combatir el antisemitismo al igual que todas las formas de racismo, xenofobia y demás formas de intolerancia y discriminación,

VISTA la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal¹,

VISTA la Directiva 2012/29/UE, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos²,

VISTAS las Conclusiones del Consejo, de 6 de diciembre de 2013, sobre la lucha contra la delincuencia motivada por el odio en la Unión Europea³,

CONSIDERANDO el Código de conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en internet, acordado el 31 de mayo de 2016 por la Comisión junto con las principales empresas del sector de las TI,

¹ DO L 328 de 6.12.2008.

² DO L 315 de 14.11.2012.

³ Documento 17057/13.

VISTA la creación en junio de 2016 del Grupo de Alto Nivel de la UE sobre la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y otras Formas de Intolerancia y del subgrupo sobre metodologías para el registro y la recogida de datos sobre el delito de odio, coordinado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA),

RECORDANDO la importancia de aplicar conjuntamente las conclusiones del primer coloquio de la Comisión sobre derechos fundamentales que se centró en la lucha contra el antisemitismo y la islamofobia, como se señala en las Conclusiones del Consejo de 9 de junio de 2016 sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en 2015,

VISTO el nombramiento en diciembre de 2015 de un coordinador de la Comisión para la lucha contra el antisemitismo,

CONSIDERANDO que el 26 de mayo de 2016 el pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) adoptó una definición operativa de «antisemitismo» no vinculante jurídicamente,

CONSIDERANDO que el 1 de junio de 2017 el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre la lucha contra el antisemitismo⁴,

⁴ Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de junio de 2017, sobre la lucha contra el antisemitismo (2017/2692(RSP)).

OBSERVANDO durante varios años un preocupante aumento del número de manifestaciones de incitación al odio, delitos de odio, racismo, xenofobia e intolerancia en Europa que afectan a minorías y a otros grupos vulnerables, entre ellas la población judía, como registraron los Estados miembros que recopilan datos oficiales⁵, así como la segunda ronda de la encuesta de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE sobre la discriminación y los delitos de odio contra la población judía en la UE,⁶

RECONOCIENDO que las comunidades judías de algunos Estados miembros de la UE se sienten particularmente vulnerables a los atentados terroristas a raíz del incremento de los incidentes violentos y los atentados terroristas en los últimos años,

PONIENDO DE RELIEVE el hecho de que estos atentados y los daños de todo tipo dirigidos contra ciudadanos judíos europeos tienen en su punto de mira los valores y los derechos humanos fundamentales sobre los que se asienta la Unión Europea, que están consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE),

OBSERVANDO con gran inquietud que la situación de la población judía no ha experimentado una mejora sustancial y que el odio antisemita sigue estando generalizado, como ha confirmado el informe de 2018 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE⁷, al igual que el último informe anual de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) de junio de 2018⁸,

⁵ <http://fra.europa.eu/en/publication/2018/hate-crime-recording>

⁶ <http://fra.europa.eu/en/project/2017/second-fra-survey-discrimination-and-hate-crime-against-jews>

⁷ <http://fra.europa.eu/en/publication/2018/antisemitism-overview-2007-2017>;

<http://fra.europa.eu/en/project/2017/second-fra-survey-discrimination-and-hate-crime-against-jews>

⁸ <https://rm.coe.int/annual-report-on-ecri-s-activities-covering-the-period-from-1-january-/16808c168b>

CONSCIENTE del hecho de que este antisemitismo creciente en todas sus formas sigue siendo causa de gran preocupación para la población judía de muchos Estados miembros,

INSISTE en que el antisemitismo, independientemente de la orientación, ideología o creencia política o religiosa extremista de la que provenga, afecta a la seguridad, el bienestar y la capacidad de la población judía para expresar su identidad de la manera que elija,

OBSERVANDO que el antisemitismo —también cuando se oculta bajo la apariencia de opiniones políticas—, así como el neonazismo están generando gran preocupación en las comunidades judías en diversos Estados miembros,

OBSERVANDO que varios Estados miembros han tomado medidas —en los ámbitos político, financiero y estratégico— para proteger a sus comunidades judías,

DESTACANDO que la incitación al odio antisemita en internet está teniendo repercusiones en el sentimiento de bienestar de la población judía de Europa y está haciendo posible la propagación a mayor escala de propaganda antisemita y teorías de la conspiración, tanto antiguas como nuevas, que incluyen los conceptos de dominio judío y de negación del Holocausto,

RECONOCIENDO que la libertad de expresión, así como la libertad religiosa o de creencias, constituyen uno de los fundamentos esenciales de la construcción de sociedades pluralistas e inclusivas,

RECONOCIENDO que los ciudadanos judíos son, siempre han sido y siempre serán, parte integrante e inseparable de nuestras sociedades europeas, como ciudadanos plenos con derecho a disfrutar del sentimiento de seguridad y bienestar,

DETERMINADO a garantizar que en el futuro los judíos vivan con el mismo sentimiento de seguridad y libertad que todos los demás ciudadanos de la Unión Europea,

SUBRAYANDO que la seguridad de los judíos es una necesidad inmediata y requiere que los Estados miembros y las instituciones de la UE actúen con prontitud,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el importante papel que la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE desempeña al facilitar con regularidad datos de encuestas sobre el antisemitismo, y también supervisando periódicamente la disponibilidad de datos oficiales de la justicia penal sobre racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia, incluido el antisemitismo, en todos los Estados miembros,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la obtención por parte de la Unión Europea del estatus de socio permanente internacional en la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA), para garantizar el recuerdo continuo del Holocausto así como prevenir cualquier forma de antisemitismo y combatirla,

1. EXHORTA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que adopten y apliquen una estrategia de conjunto para prevenir y combatir todas las formas de antisemitismo dentro de sus estrategias de prevención del racismo, la xenofobia, la radicalización y el extremismo violento;
2. PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS que todavía no lo hayan hecho que refrenden la definición operativa de «antisemitismo» no vinculante jurídicamente que emplea la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) como una herramienta útil de orientación en la educación y la formación, también para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a la hora de identificar e investigar los ataques antisemitas con mayor eficiencia y eficacia;
3. PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS en particular que redoblen sus esfuerzos para garantizar la seguridad de las comunidades, las instituciones y los ciudadanos judíos;

4. PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS que refuercen la protección de las comunidades y las instituciones judías del modo apropiado, procurando o intensificando la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley locales o nacionales y la comunidad judía respectiva, sobre la base de buenas prácticas establecidas en varios Estados miembros de la UE, y también, aprovechando esta base, para buscar formas nuevas e innovadoras de seguir mejorando la cooperación;
5. EXHORTA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que prevean la financiación y la aplicación de las medidas de seguridad necesarias para las comunidades, las instituciones y los ciudadanos judíos;
6. EXHORTA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que hagan uso de la ayuda financiera facilitada por los instrumentos de financiación de la Unión Europea para la protección de los espacios públicos;
7. PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS que adopten las medidas adecuadas contra los delitos de odio y la incitación a la violencia o al odio contra los judíos, que apliquen plenamente la Decisión Marco del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal y las Conclusiones del Consejo, de 6 de diciembre de 2013, sobre la lucha contra la delincuencia motivada por el odio en la Unión Europea, y que garanticen su investigación y enjuiciamiento efectivos;
8. EXHORTA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que hagan uso de los principios rectores clave del Grupo de Alto Nivel sobre la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y otras Formas de Intolerancia publicados en diciembre de 2017 a fin de que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley mejoren el registro de los delitos de odio;

9. EXHORTA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que participen en la formación continua de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y de justicia penal nacionales que está impartiendo la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (FRA) y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE con miras a aumentar su capacidad de registrar y recopilar datos sobre delitos de odio, también sobre antisemitismo, y a que ayuden a las organizaciones de la sociedad civil a completar la recopilación, a fin de medir mejor el grado del antisemitismo que afecta a los ciudadanos judíos;
10. RECUERDA A LOS ESTADOS MIEMBROS que fomenten los valores comunes y los principios generales de la Unión Europea enunciados en el artículo 2 del TUE, por medio de la educación y la cultura, en consonancia con la Declaración de París adoptada en 2015⁹ y a partir de la Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza¹⁰, y en este contexto, que promuevan la educación sobre el Holocausto, así como la educación sobre el papel de las instituciones, las comunidades y los ciudadanos judíos en la Europa de hoy;
11. EXHORTA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que incluyan formación sobre todas las formas de intolerancia, racismo y delitos motivados por el odio —especialmente, los prejuicios y delitos motivados por el odio antisemitas— en los programas educativos, así como en la formación profesional, por ejemplo, para quienes trabajan en el ámbito de la seguridad y la justicia, del mismo modo que en los programas de los cursos de integración;

⁹ Documento 5322/15.

¹⁰ DO C 195 de 7.6.2018, p. 1.

12. EXHORTA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que apoyen en mayor medida el trabajo intercultural e interconfesional en el que participan las comunidades y las instituciones judías, y a que alienten en particular el intercambio entre los niños y los jóvenes de confesiones y de orígenes diferentes, recurriendo también a instrumentos europeos como E-Twinning y Erasmus+;
13. INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que pongan de relieve la importancia que revisten para todos la enseñanza y el recuerdo del Holocausto, así como la investigación sobre este. Sin perjuicio de las competencias nacionales, ello que requiere libertad de investigación, planes de estudios adecuados, así como educación y formación adecuadas sobre el Holocausto y el antisemitismo para los docentes y para quienes trabajan en el ámbito de la seguridad y la justicia (y podría se podría tomar en consideración en las medidas generales de integración);
14. EXHORTA A LA COMISIÓN a que presente, en el contexto de su estrategia general contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, nuevas medidas para combatir y prevenir todas las formas de antisemitismo y para ello trabaje en estrecha colaboración con todos los Estados miembros, también en relación con la protección de las instituciones, las comunidades y los ciudadanos judíos;
15. EXHORTA A LA COMISIÓN a que siga centrándose en el antisemitismo como parte de la labor del Grupo de Alto Nivel de la UE sobre la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y otras Formas de Intolerancia y siga desarrollando, en estrecha consulta con los Estados miembros y con el apoyo de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE, los estándares de la UE para la recopilación y el análisis de datos sobre el antisemitismo y otras formas de incitación al odio y la discriminación dentro de la Unión Europea;

16. EXHORTA A LA COMISIÓN a que preste especial atención a la incitación ilegal al odio antisemita como tema que se habrá de debatir en el marco del Código de conducta en materia de incitación ilegal al odio en internet y a que también integre en el contexto del Foro de la UE sobre Internet los contenidos que defiendan los delitos de terrorismo antisemitas. Debe hacerse pleno uso de la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet con que cuenta Europol, de ámbito europeo, para detectar este tipo de contenido terrorista y notificarlo a los proveedores de servicios de internet que corresponda;
 17. MEJORARÁ la coordinación del trabajo del Consejo para prevenir y combatir el antisemitismo, por ejemplo, mediante el intercambio de buenas prácticas.
-